

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

## Se uno de los 4 Ganadores de 1 Millón de Puntos BAC

La promoción “**Se uno de los 4 Ganadores de 1 Millón de Puntos BAC**” en adelante referida como la “Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido con el “Reglamento”), el cual estará publicado en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio sorteado.

**PRIMERO: MECÁNICA DE PROMOCIÓN:** Por cada Q200 de compras (pueden ser compras acumuladas) acumulas 1 oportunidad para el sorteo de 1 Millón de Puntos BAC y si tu compra es en POS BAC recibes 5 oportunidades. Habrán 4 ganadores. Aplica a tarjeta de crédito o débito.

Para participar en la promoción se debe inscribir por medio de mensaje de texto, mail, redes sociales o en QR en POP.

Fecha de la promoción del 14 de julio al 31 de agosto 2025.

El sorteo se realizará el 18 de septiembre 2025 (fecha puede cambiar según condiciones de la promoción y se definirá con cada ganador).

### **PREMIO:**

Cantidad de ganadores	Premio
4	<b>1 Millón de Puntos BAC</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Vigencia de los Puntos BAC, 2 años a partir de cuando se acrediten.</li><li>• Se acreditarán a su tarjeta de Puntos BAC Débito o Crédito al titular de la cuenta y que este activa.</li></ul>

**PARTICIPAN:** Todos los tarjetahabientes Puntos BAC y Membership Rewards crédito o débito de las marcas Visa, Mastercard o American Express que realicen operaciones con el producto más adelante explicado y que se inscriban a la Promoción por medio de los medios mencionados anteriormente.

**SEGUNDO: ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:** Con las excepciones indicadas en el numeral nueve y otras que se mencionen en el presente Reglamento, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Ser mayor de edad (21 años) con documento de identificación válido y vigente.
- b. Ser tarjetahabiente Puntos BAC o Membership Rewards crédito o débito de las marcas Visa, Mastercard o American Express en la República de Guatemala.
- c. Inscribirse para participar de la promoción por medio de correo electrónico, mensajes de texto, redes sociales y QR en POP.
- d. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

**TERCERO: 3. ORGANIZADOR:** La tarjeta de Puntos BAC o Membership Rewards (en adelante se denominará como el “Organizador”) y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones al teléfono: 2361-0909. Para mayor información acceder al sitio en internet [www.baccreditedomatic.com](http://www.baccreditedomatic.com).

**CUARTO: PLAZOS:** Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Fechas para inscripción: Del 14 de julio al 31 de agosto 2025
- b. Fechas de participación: Del 14 de julio al 31 de agosto 2025
- c. Fecha de sorteo: 18 de septiembre 2025 (sujeto a cambios)
- d. Entrega de premios: Se definirá según calendario de relaciones publicas y disponibilidad de ganadores.

El sorteo se realizará en la fecha indicada de forma virtual y la entrega del premio se definirá más adelante.

**QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Por cada Q200 de compras (pueden ser compras acumuladas) acumulas 1 oportunidad para el sorteo de 1 Millón de Puntos BAC y si tu compra es en POS BAC acumulas 5 oportunidades. Habrán 4 ganadores. Aplica a tarjeta de crédito o débito.

Para participar en la promoción se debe inscribir por medio de mensaje de texto, mail, redes sociales o en QR en POP.

Fecha de la promoción del 14 de julio al 31 de agosto 2025.

**SEXTO: TERRITORIO:** La Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala.

**SÉPTIMO: SELECCIÓN DEL GANADOR:** Los ganadores serán seleccionados de forma aleatoria, entre el conjunto de participantes que se hayan inscrito correctamente a la Promoción y quienes cumplan con el reto de facturación en las fechas indicadas con las tarjetas indicadas.

## **OCTAVO: CONDICIONES ESPECIALES:**

- El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma.
- Los premios en la Promoción son intransferibles y no se pueden canjear por dinero.
- Una vez recibido el premio de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responde por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.
- Los clientes que resulten ganadores deben estar al día en sus pagos y sin sobregiros; las cuentas participantes deben estar activas.
- No se permite la repetición de ganadores en el sorteo.
- Los ganadores del premio principal deberán comprometerse con: a) documentar por medio de fotografías y videos el premio b) permitirle al Organizador utilizar el material audiovisual recabado para fines de comunicación en los medios que el mismo considere.

## **NOVENO: EXCLUSIONES:**

- No participan empleados activos del Grupo Financiero BAC Credomatic y/o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Se excluye la participación de clientes jurídicos.
- No se generarán oportunidades por compras realizadas con redención de Puntos, adelantos de efectivo con comisión en cajeros automáticos o ventanillas, retiros o depósitos, comisiones por retiros de efectivo, cargos por concepto de anualidades, membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por sobregiro, cargos por PRF, cargos por Programa de Lealtad, cargo por compra de saldo a otros bancos, Seguro de Vida, Saldo Deudor, compras en Cuotas BAC y Minicuotas y en general ningún cargo o reversión generado por BAC.

**DECIMO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:** El Organizador es responsable únicamente por la ejecución de la Promoción. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se occasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

**DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:** Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento y de la normativa de Credomatic de Guatemala, S.A. en materia de tarjetas de crédito o débito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de

reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

**DÉCIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

**DÉCIMO TERCERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evadirse mediante consulta telefónica al número: 2361-0909. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.